



Autoriza sorteo a beneficio de la Agrupación "Amigos de los Ciegos", AGACI.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 151

PUNTA ARENAS, 14 de Abril de 2021

### VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. N° 955, de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309, de 21.09.74, en relación con el D.S. 969, de 1975, todos del Ministerio del Interior;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
6. El D.S. N° 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García
7. La Carta de Abril de 2021, de la Sra. Presidenta de la Agrupación de Amigos de los Ciegos, AGACI; y
8. Los antecedentes tenidos a la Vista,

### RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE, a la AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS, AGACI, Rut. N° 72.515.100-4, para efectuar una Rifa el día 20 de Diciembre de 2021, de las siguientes especies:

Premios	
1° Un Mueble Cocina	5° Dos Lámparas de mesa
2° Una Bicicleta hombre Aro 24	6° Un Saco de Dormir
3° Un Cobertor Queen 2 Plaza	7° Un Juego de Vajillas
4° Una Carpa Iglú 4 personas	8° Un Juego de Toallas

2. Las utilidades de esta rifa serán destinados a solventar financieramente el funcionamiento de la institución, de la Sede Social y los Cursos destinados a las ciegas, ciegos y limitados visuales.
3. El valor de cada boleto será de \$ 500 c/u, y se emitirán 400 talonarios, cada talonario constará de 20 números, ajustándose en su confección a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en la rifa o sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un diario local de circulación regional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. La Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI, deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
  - Acta Notarial de la realización del sorteo.
  - Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
  - Publicación en un diario local y de circulación nacional.
  - Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo.) Por orden de S.E. el Presidente de la República, Jenniffer Rojas García, Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Jennifer Carolina Rojas Garcia  
Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica  
Chilena



15/04/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** wvMN2iMudlKQLmzncufaYw==

MBR/eps

ID DOC : 18921221

Distribución:

1. Agrupación de Amigos de los Ciegos - AGACI
2. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
3. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes